



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 003 2010 00050 00
Demandante(s)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A.
Demandado(s)	RAMON IGANCIO VILLA MONTOYA
Asunto	NO ACCEDE A NOMBRAR PERITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1091V

En atención a la solicitud que antecede, no se accede al nombramiento de un perito evaluador; toda vez que, de conformidad al artículo 444 del Código General del Proceso las partes tienen la carga procesal de aportar el avalúo de los bienes objeto de cautela.

NLB

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

